

	<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA</b> <b>ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA</b>	<b>Código:</b> PE-AIR-03
		<b>Páginas:</b> 9
		<b>Versión No.</b> 02
		<b>Frecuencia:</b> Cada vez que se lleve a cabo una sesión de la AIR y se dé un proceso de conciliación.
		<b>Actualizar:</b> anualmente
<b>Elaborado por:</b>  Licda. Ingrid Marcela Sánchez Romero <b>Secretaría de la AIR</b>	<b>Última revisión por:</b>  Ing. María José Garro Monge Oficina de Planificación Institucional	<b>Aprobado por:</b>  Directorio AIR en sesión ordinaria DAIR-703-2025 <b>Ing. Luis Gómez Gutiérrez, presidencia</b>
<b>Fecha:</b> 01/07/2025	<b>Fecha:</b> 04/07/2025	<b>Fecha:</b> 04/07/2025
Procedimiento: <b>Conciliación de propuestas base y mociones de fondo recibidas durante el plazo establecido en el cronograma aprobado por el Directorio.</b>		

## I. OBJETIVO

Establecer las acciones y actividades necesarias para conciliar las propuestas base y las mociones de fondo recibidas, dentro del plazo establecido en el cronograma aprobado por el Directorio de la AIR.

## II. ALCANCE

Este procedimiento es de carácter específico, ejecutado por el Directorio de la AIR y abarca desde que se presentan las mociones a las propuestas base en el periodo correspondiente, hasta que se comunica a la Comunidad Institucional el resultado del proceso de conciliación y se concluya con las actividades.

## III. NORMATIVA Y CRITERIOS APLICABLES

### Normativa:

- Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa

### Criterios:

- El Directorio de la Asamblea Institucional Representativa es el órgano competente para convocar a un proceso conciliatorio y es el único facultado para la guía del proceso.
- El Directorio establecerá dentro del cronograma para cada sesión de la Asamblea Institucional Representativa los dos periodos en los cuales se realicen los procesos conciliatorios.

#### IV. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

##### **Definiciones:**

**Audiencias de conciliación:** audiencias convocadas por la coordinación del proceso conciliatorio para desarrollar el proceso de conciliación entre proponentes y mocionantes.

**Moción de fondo:** documento escrito dirigido a modificar, total o parcialmente, el contenido de una propuesta base.

**Moción de fondo complementaria:** documento escrito que comparte lo expuesto en la Propuesta Base y agrega algo más que no fue conciliado.

**Moción de fondo excluyente:** documento escrito que expone un pensamiento diferente a la propuesta base.

**Mocionantes:** Asambleístas facultados para presentar mociones.

**Mocionantes conciliadores:** son representantes autorizados por el colectivo de mocionantes para participar del proceso de conciliación, estarán facultados para la toma de decisiones dentro del proceso de conciliación.

**Propuesta base:** documento escrito que incluye un dictamen o planteamiento dirigido a la Asamblea, mediante el cual se le solicita resolver un asunto.

**Propuesta conciliada:** es el documento escrito que se genera como resultado del proceso conciliatorio y que integra la propuesta base y una o varias mociones sobre ella y que cuenta con el aval de la totalidad de personas facultadas para conciliar.

**Proponentes:** Personas facultadas para presentar propuestas base.

**Proponentes conciliadores:** son representantes autorizados por las personas proponentes para participar del proceso de conciliación, facultadas para la toma de decisiones dentro del proceso de conciliación.

**Período ordinario de conciliación:** periodo establecido en el cronograma aprobado por el Directorio de la AIR, para llevar a cabo el proceso de conciliación de las

propuestas base y mociones recibidas en el plazo establecido en el mismo cronograma.

**Términos:**

- AIR: Asamblea Institucional Representativa
- DAIR: Directorio de la Asamblea Institucional Representativa
- RAIR: Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa

**V. RESPONSABLES**

- AIR
- DAIR
- Mocionantes
- Mocionantes conciliadoras
- Persona coordinadora del proceso conciliatorio
- Proponentes
- Proponentes conciliadores
- Secretaría de la AIR

**VI. DOCUMENTOS ASOCIADOS**

- Moción de fondo
- Propuesta base
- Propuesta conciliada
- Minuta de la reunión conciliatoria

**VII. ENTRADAS-SALIDAS**

PROVEEDORES	ENTRADAS	PROCEDIMIENTO	SALIDAS	CLIENTES
Mocionantes	Moción de fondo enviada dentro del plazo establecido	Conciliación de propuestas base y mociones de fondo recibidas durante el plazo establecido en el cronograma aprobado por el Directorio	Traslado de mociones al DAIR	DAIR
DAIR	Moción y propuesta base		Admisión de mociones y designación de coordinación	Comunidad Institucional y Secretaría de la AIR
Secretaría de la AIR	Acuerdo del DAIR		Convocatoria y envío de documentación a partes conciliadoras	Proponentes, mocionantes, persona coordinadora
Proponentes y mocionantes	Participación en audiencia de conciliación		Realización de la audiencia (con o sin conciliación)	Persona coordinadora y DAIR
Persona coordinadora del proceso	Resultados de la audiencia		Minuta y documentos del	DAIR

			resultado de conciliación	
Proponentes y mocionantes	Minuta de conciliación total o parcial		Propuesta conciliada total o parcial y mociones no conciliadas	DAIR
DAIR	Propuesta conciliada y/o mociones no conciliadas		Revisión y clasificación de resultados	Comunidad Institucional

## VIII. MATERIALES, EQUIPOS Y SISTEMAS

- Correo electrónico de la Asamblea Institucional Representativa.
- Plataforma tecnológica institucional.

## IX. FASES DEL PROCEDIMIENTO

### 1. Actividades

<b>Proceso:</b> Direccionamiento			
<b>Procedimiento:</b> Conciliación de propuestas base y mociones de fondo recibidas en el plazo establecido			
NO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	<b>Inicio</b>		
1.	Presentan mociones a las propuestas base en el período establecido en el cronograma aprobado a la secretaría de la AIR	Mocionantes	Según artículo 100 del RAIR
2.	Recibe las mociones y traslada para conocimiento del DAIR.	Secretaría de la AIR	
3.	¿Las mociones recibidas se admiten? <b>Si.</b> Continúa con la actividad 5 <b>No.</b> Continúa con la actividad 4	DAIR	
4.	Comunica a la comunidad Institucional propuestas bases admitidas y mociones no admitidas para el conocimiento de la Asamblea.	DAIR	Según artículo 100 del RAIR
5.	Designa a una persona integrante del DAIR como coordinadora del proceso de conciliación.	DAIR	Define la fecha y hora de la audiencia de conciliación.
6.	Convoca audiencia de conciliación	Secretaría de la AIR	La audiencia puede ser virtual o presencial.

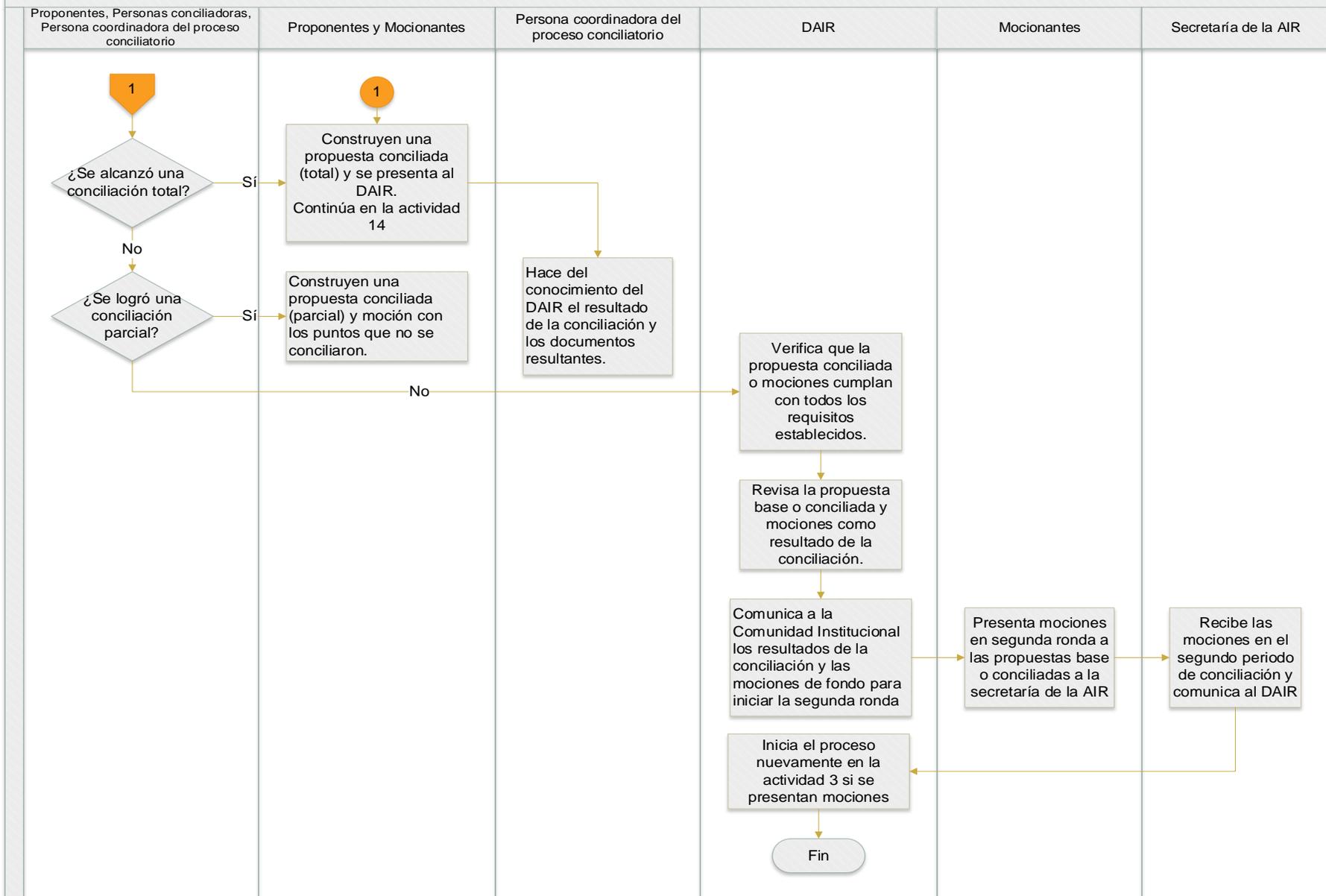
7.	Envía documentación respectiva a los proponentes, personas conciliadoras, persona que coordina el proceso conciliatorio	Secretaría de la AIR	La audiencia puede ser virtual o presencial.
8.	¿Asisten ambas partes a la reunión de conciliación convocada? <b>Si.</b> Continúa con la actividad 9. <b>No.</b> Continúa con la actividad 12.	Proponentes, Personas conciliadoras, Persona coordinadora del proceso conciliatorio	Ambas partes se refiere a los proponentes y mocionantes
9.	Conduce el proceso conciliatorio	Persona coordinadora del proceso conciliatorio	Debe de entregar minuta con el resultado del proceso de conciliación al DAIR y demás documentos relacionados.
10.	¿Se alcanzó una conciliación total?  Sí: Continúa en la actividad 12 No: Continúa con la actividad 11	Proponentes, Personas conciliadoras, Persona coordinadora del proceso conciliatorio	
11.	¿Se logró una conciliación parcial?  Sí: Continúa en la actividad 13 No: Continúa en la actividad 15	Proponentes, Personas conciliadoras, Persona coordinadora del proceso conciliatorio	
12.	Construyen una propuesta conciliada (total) y se presenta al DAIR.  Continúa en la actividad 14	Proponentes y mocionantes	
13.	Construyen una propuesta conciliada (parcial) y moción con los puntos que no se conciliaron.	Proponentes y mocionantes	
14.	Hace del conocimiento del DAIR el resultado de la conciliación y los documentos resultantes.	Persona coordinadora del proceso conciliatorio	Se comunica mediante la entrega de la minuta de la reunión conciliatoria.
15.	Verifica que la propuesta conciliada o mociones cumplan con todos los requisitos establecidos.	DAIR	Artículo 100 del RAIR.

16.	Revisa la propuesta base o conciliada y mociones como resultado de la conciliación.	DAIR	Artículo 71, inciso g del RAIR. En caso de existir mociones no conciliadas se clasifican como complementarias o excluyentes.
17.	Comunica a la Comunidad Institucional los resultados de la conciliación y las mociones de fondo para iniciar la segunda ronda	DAIR	Resultados de la conciliación son: Total, Parcial y las no conciliadas  Mociones son: De fondo complementarias y las excluyentes
18.	Presenta mociones en segunda ronda a las propuestas base o conciliadas a la secretaría de la AIR	Mocionantes	
19.	Recibe las mociones en el segundo periodo de conciliación y comunica al DAIR	Secretaría de la AIR	
20.	Inicia el proceso nuevamente en la actividad 3 si se presentan mociones.	DAIR	
	<b>Fin del procedimiento.</b>		

## 2. Diagrama de Flujo



**Procedimiento:** Conciliación de propuestas base y mociones de fondo recibidas durante el plazo establecido en el cronograma aprobado por el Directorio.



## X. CONTROL DE CAMBIOS

<b>Fecha:</b>	<b>Revisado /Modificado por:</b>	<b>Sección en que se realiza el cambio</b>	<b>Descripción del cambio realizado</b>
4/7/2025	DAIR en sesión ordinaria DAIR-703-2025	Revisión integral de todo el procedimiento atendiendo lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de la AIR.	Actualización mediante el análisis de cada actividad que conforma el procedimiento

## XI. ANEXOS

No se requiere anexos